



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

José Domingo Ocampos, 22 de abril de 2024

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco del expediente del llamado con ID N° 441162, para la "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, CON PROVISION DE REPUESTOS", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP, la convocante contesta cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: *Se solicita a la convocante reformular el criterio establecido en experiencia, ya que al indicar "...de los 3 años..." se entiende que esta solicitando el porcentaje indicado de cada año, dicha condición podría resultar limitante. Se solicita subsanar.*

Contestación Municipalidad: la convocante ha modificado la sección de requisitos de participación y criterios de evaluación del pliego en cuanto a la experiencia requerida de los oferentes, con el objeto de que se tenga la mayor amplitud de participación a potenciales oferentes según principios del Artículo 4º de la Ley N° 7021/2022 en su Inc. d) Igualdad y Libre Competencia, igualmente creemos suficientes los criterios adoptados para satisfacer las necesidades institucionales, se remite nuevamente el expediente para su análisis y publicación respectiva.

Comentario y/o Observación DNCP: *Considerando que el proceso de referencia se trata de servicio y mantenimiento con provisión de repuestos, se solicita a la convocante establecer de manera correcta la presentación de los bienes de los Lote 2 ítem 4, y Lote 3 ítem 7 (Planilla de precios del SICP, y Lote 2 ítem 4, Lote 3 ítems 7, 8, y 9 en las cláusulas correspondientes del PBC y proforma de contrato, o en su defecto, si dichos ítems comprenden solamente mantenimiento y reparación sin provisión de repuesto, aclarar en el ítem de mano de obra los ítems que comprenden, es decir, a modo de ejemplo: mano de obra de los ítems "1 al 10, etc."*

Contestación Municipalidad: sobre la observaciones expresamos que en el **Lote 01** en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, requieren de repuestos y mano de obra están aclarados en la planilla de precios del pliego y en el SICP y en los Ítems: 11 no se requiere de repuestos ya que en la misma descripción ya se indica que son servicios de reparación que de por sí ya aplica mano de obra; en el **Lote 02** en los Ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, requieren de repuestos y mano de obra están aclarados en la planilla de precios del pliego y en el SICP y en los Ítems: 4, 12, 13 no se requiere de repuestos ya que en la misma descripción ya se indica que son servicios de reparación y/o trabajos que de por si ya aplica mano de obra; en el **Lote 03** en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6 requieren de repuestos y mano de obra están aclarados en la planilla de precios del pliego y en el SICP y en los Ítems: 7, 8, 9 no se requiere de repuestos ya que en la misma descripción ya se indica que son servicios de reparación y/o trabajos que de por si ya aplica mano de obra; en el **Lote 04** en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 requieren de repuestos y mano de obra están aclarados en la planilla de precios del pliego y en el SICP; en el **Lote 05** en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 requieren de repuestos y mano de obra están aclarados en la planilla de precios del pliego y en el SICP; en el **Lote 06** en los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 requieren de repuestos y mano de obra están aclarados en la planilla de precios del pliego y en el SICP; asimismo los cambios y/o aclaraciones se realiza con el objeto de que se tenga la mayor amplitud de informaciones de los potenciales oferentes según principios del Artículo 4º de la Ley N° 7021/2022 en su Inc. d) Igualdad y Libre Competencia, igualmente creemos suficientes los criterios adoptados para satisfacer las necesidades institucionales, se remite nuevamente el expediente para su análisis y publicación respectiva.

Comentario y/o Observación DNCP: *Se solicita a la convocante dar cumplimiento al inc. c) del Art. 39 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.*

Contestación Municipalidad: la convocante realiza las modificaciones en el SICP en cuanto al plazo de difusión de la convocatoria en cumplimiento al inc. c) del Art. 39 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.





Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

Comentario y/o Observación DNCP: *Se solicita a la convocante adjuntar el dictamen técnico del área requirente conforme lo establece el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024.*

Contestación Municipalidad: se adjunta en el SICP el dictamen técnico que sustenta las especificaciones técnicas del área requirente en el presente procedimiento de contratación, ya que en la institución no se cuenta con un departamento técnico especializado en la materia.

Comentario y/o Observación DNCP: *Se solicita a la convocante dar cumplimiento al anteúltimo párrafo del Art. 192 de la Ley N° 7228/2024 PGN.*

Descargo Municipalidad: Se adjunta en el SICP el CDP con la firma de la responsable de del Órgano del Control Interno.

Comentario y/o Observación DNCP: *Se solicita a la convocante adjuntar la Resolución de aprobación del PBC por parte de la Junta Municipal.*

Descargo Municipalidad: Sobre la observación atendiendo la modalidad del llamado MCN y la vigencia de la Ley 7231 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", en el Art. Artículo 1° Modifícanse los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que quedan redactados de la siguiente manera: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Ley 7021/22 en el Artículo 34º Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos, por lo que el presente llamado se realiza por la modalidad indicada en el Inc. b) Licitación de Menor Cuantía, quedando exenta de los trámites burocráticos de la aprobación y autorización del pliego de parte de la Junta Municipal.

La convocante ha realizado las modificaciones y/o actualizaciones en la carta de invitación sobre los puntajes y los factores de ponderación en la cual quedan establecidas las condiciones suficientes de tal manera que se tenga la mayor amplitud de participación a potenciales oferentes específicamente en el Artículo 4º de la Ley N° 7021/2022 en su Inc. d) Igualdad y Libre Competencia, igualmente creemos suficientes para satisfacer las necesidades institucionales, se remite nuevamente el expediente para su análisis y publicación respectiva.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación del llamado para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.

